



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/087/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00751318

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas, del día siete de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial de este H. Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información **00751318**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/276/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha cinco de junio de 2018, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo por presentando solicitud de acceso a la información, consistente en: **"Por motivo de este medio, con fines de información académica, me dirijo ante ustedes, para solicitar la información de las RUTAS DE RECOLECCIÓN (en los diversos turnos, Matutino, Vespertino y Nocturno) de todo el municipio de Centro y Cárdenas, así como un croquis u organigrama del recorrido de los camiones recolectores de los municipios mencionados. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio., con número de folio 00751318, a quien dijo llamarse Rafael Cortes Ruiz, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/276/2018.**

DOS. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1247/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental consistente en solicitud de información especificada en el punto **UNO**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de determinar la incompetencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer y resolver respecto de la solicitud de información mencionada, de conformidad con lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial**, referente a la solicitud de información con número de folio **00751318**, consistente en **"Por motivo de este medio, con fines de información académica, me dirijo ante ustedes, para solicitar la información de las RUTAS DE RECOLECCIÓN (en los diversos turnos, Matutino, Vespertino y Nocturno) de todo el municipio de Cárdenas, así como un croquis u organigrama del recorrido de los camiones recolectores del municipio mencionado. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio, especificado en el punto UNO de los Antecedentes de esta Acta.**-----

II. - Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco.”

Administración Pública del Municipio de Centro, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, nos lleven a determinar que se confirma la Incompetencia Parcial, para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00751318**, respecto de la solicitud descrita en el antecedente **UNO** de la presente acta, ya que también se solicita información que compete a Sujetos Obligados distintos al de este H. Ayuntamiento de Centro como lo es el H. Ayuntamiento de Cárdenas del Estado de Tabasco.-----

III.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **Rafael Cortes Ruiz**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el **Ayuntamiento de Cárdenas del Estado de Tabasco**, pueden ser localizados en la siguiente dirección electrónica:-----

H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
<http://www.cardenas.gob.mx/>



Handwritten signature or initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco."

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a:** "Por motivo de este medio, con fines de información académica, me dirijo ante ustedes, para solicitar la información de las RUTAS DE RECOLECCIÓN (en los diversos turnos, Matutino, Vespertino y Nocturno) de todo el municipio de Cárdenas, así como un croquis u organigrama del recorrido de los camiones recolectores del municipio mencionado. ¿Cómo desea recibir la información? Otro



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
14 de Septiembre 2018 2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco."

medio.", en lo que corresponde al H. Ayuntamiento de Cárdenas del Estado de Tabasco", presentada por quien dijo llamarse Rafael Cortes Ruiz, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**-----


SEGUNDO. - Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa en cuanto al "H. Ayuntamiento de Cárdenas del Estado de Tabasco", y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al H. Ayuntamiento de Cárdenas del Estado de Tabasco. Acuerdo que deberá ser notificado al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta. -----


TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario




**Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal